



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

118/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como sección H, Macizo 38, Parcela 12 del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Sindicato Unificado Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF), del cumplimiento del artículo del Código de Planeamiento Urbano: VII.1.2.1.2 Residencial Densidad Media/Baja, autorizándose los siguientes indicadores urbanísticos, conforme al proyecto tramitado mediante Expediente de Obra N° 2550/2014 del registro municipal:

- a) ocupación del Retiro Frontal, manteniendo libre el retiro contrafrontal de 4.00 m;
- b) un F.O.S de 0.84;
- c) un F.O.T de 1.40.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4656

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co

ALBERTO ASELANIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DEMIAN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS PUJINO
Jefe Dpto. Base Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

LEONARDO SIFON
Administrativa Leg. N°2888
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8225-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se exceptúa a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como sección H, macizo 38, parcela 12 del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF), del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.2 Residencial Densidad media/Baja del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose los indicadores urbanísticos detallados en la misma, conforme al proyecto tramitado mediante Expediente de Obra N° 2550/2014 del Registro de este Municipio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 276 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4656

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se exceptúa a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como sección H, macizo 38, parcela 12 del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF), del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.2 Residencial Densidad media/Baja del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose los indicadores urbanísticos detallados en la misma, conforme al proyecto tramitado mediante Expediente de Obra N° 2550/2014 del Registro de este Municipio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1499 /2014.-

am.

el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés BURRINO
Jefe de Departamento de Reg. y Archivo
D.E.F. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

Ing. Juan MUNARCO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"